



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1829

Radicado No. 013-2019-00412-00

En el presente proceso ejecutivo laboral por **AURA EMMA DUQUE DE GÓMEZ** contra **OFELIA ROSA ANGULO DE HENAO**, en auto del 12 de agosto de 2021 se modificó la liquidación del crédito así:

- \$3.750.000 por costas procesales aprobadas en el trámite ordinario.
- \$535.000 costas del proceso ejecutivo.
- Total: \$4.285.000

Así mismo, se decretó el embargo y retención de la suma de \$2.335.890 correspondiente al título judicial N° 413230003217077 consignado por COLPENSIONES en favor de la señora OFELIA ROSA ANGULO DE HENAO, y se procedió a informar a los apoderados de las partes en el proceso ordinario radicado 05001310501320070039000, por si existía reparo u oposición.

Por Secretaría del Despacho se procedió conforme lo ordenado, enviando el auto pertinente a todos los apoderados del proceso 05001310501320070039000, sin recibirse oposición.

En tal virtud, conforme el mandato del artículo 447 del CGP, al estar en firme la liquidación del crédito y costas, se ordena la entrega del título judicial N° 413230003757399 por la suma de \$2.335.890, producto de la materialización de la referida medida cautelar de embargo. Procédase por Secretaría con la entrega del título, una vez en firme ésta decisión, a la parte ejecutante, o a quien otorgue facultades para recibir.

En consecuencia, se declara el pago parcial de la obligación por la suma de \$2.335.890.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 13/10/2021 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

N2g1121@yahoo.es; marco.pinilla@grupocognitivo.com.co; abogados.jaimosalazar@gmail.com; palacioconsultores.colp@gmail.com

Firmado Por:

05001310501320190041200

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbeabf8fb0201a1390e1acc2ff7374382a61e7023c8658a95be8b090a6d0b3fa

Documento generado en 12/10/2021 07:26:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>